



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Miércoles, 10 de junio de 1970

Núm. 130

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HORARIOS
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofi

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se en el sitio de co- tumbre, donde permanecerá hasta el re. siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.201

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

De conformidad con lo establecido en la base 5.^a de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Director administrativo de la Maternidad e Inclusa provincial, en sesión plenaria celebrada el día 15 del pasado mes de mayo del corriente año, aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos con arreglo al texto siguiente:

Lista de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Director administrativo de la Maternidad e Inclusa provincial:

Don José Pastor Margelí.
Don Faustino Resa Ortego.
Don Julio Morales Lahera.
Don Adolfo-José Cuartero García.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

cinas y Despachos, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Oficinas y Despachos, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1970, fue elevado el Convenio que nos ocupa a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habida cuenta que las mejoras en el mismo establecidas excedían de los topes máximos autorizados por Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, la cual dio su conformidad a las mejoras pactadas;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley

de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Oficinas y Despachos.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas de Zaragoza y de su provincia que se rijan por las normas de la Reglamentación nacional de Trabajo de Oficinas y Despachos, aprobadas por Orden de 21 de abril de 1948.

SECCION QUINTA

Núm. 3.142

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Oficinas y Despachos

Resolución de la Delegación de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Ofi.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio afecta a todo el personal encuadrado en dichas empresas y que se hallen prestando sus servicios en la actualidad, o que ingresare durante la vigencia del mismo, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1970. La duración del Convenio será de dos años, contando a partir de su entrada en vigor. Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tática reconducción si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Art. 4.º No obstante lo expuesto en el artículo anterior, si durante la vigencia del Convenio se modificaran los incrementos fijados en el Decreto-ley 22 de 1969, automáticamente se entraría en deliberaciones para la modificación del Convenio que ahora se aprueba.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones, en cada caso. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Ambas partes intervienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º La Comisión mixta interpretativa tendrá como domicilio el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de sus partes contratantes que pruebe no se cumple en los términos estipulados, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Art. 10.º El presente Convenio quedará automáticamente rescindido en su totalidad si se establecieran aumentos legales por normas estatales o por Convenio de rango superior, cuyas mejoras resultaran en su conjunto superiores a las pactadas para los trabajadores a quienes afecta.

Art. 11.º El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, remitiendo copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Art. 12.º La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse a la Delegación Provincial de Sindicatos para su remisión a la Autoridad laboral correspondiente.

Art. 13.º Si las conversaciones o estudios se prorrogaran por tiempo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Incumplimiento

Art. 14.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en los precios de los servicios

Art. 15.º Los representantes económicos hacen constar que, a su juicio, las mejoras concedidas en el presente Convenio no supondrán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

Mejoras establecidas Clasificación de los productores

Art. 16.º Al igual que en el Convenio anterior, se acuerda que todos los productores afectados por el presente Convenio se encuentren clasificados en la categoría primera de las empresas, cualquiera que sea el número de trabajadores que tengan las mismas.

Retribuciones

Art. 17.º Los salarios convenidos quedan establecidos en la tabla adjunta para cada una de las categorías profesionales.

Seguros sociales y mutualismo laboral

Art. 18.º En cuanto a la cotización por seguros sociales y mutualismo laboral se estará a lo previsto en la legislación vigente en cada momento.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 19.º Se mantienen las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, que serán por el importe de una mensualidad, cada una de ellas, de los salarios consignados en la tabla de salarios adjunta al Convenio.

Art. 20.º Se mantiene la gratificación extraordinaria por el importe de media mensualidad de los salarios fijados en el presente Convenio, que deberá abonarse en el mes de octubre de cada año para todo el personal, cualquiera que sea su categoría.

Antigüedad

Art. 21.º Ambas partes convienen en mantener el sistema de premios a la antigüedad, consistente en trienios sin límite en cuanto al número, de la cuantía del 5 por 100 del salario convenido, y a computar desde el ingreso en la empresa.

Vacaciones

Art. 22.º Las vacaciones anuales retribuidas para la totalidad del personal afectado serán de 20 días laborales, que se calcularán y abonarán con el salario convenido en el presente Convenio.

No obstante, el personal que llevara más de quince años al servicio de la empresa disfrutará de veinticinco días laborales.

Beneficios

Art. 23.º Se acuerda continuar entregando una gratificación equivalente a una mensualidad del Convenio, en concepto de sustitución de la participación en beneficios, a abonar dentro del mes de febrero de cada año.

Fiesta sábado por la tarde

Art. 24.º Sigue vigente el acuerdo de guardar fiesta los sábados por la tarde en todas las oficinas afectadas por este Convenio, por ser ya una costumbre generalizada, en lugar de hacerlo en otro día de la semana, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio anterior.

Garantías

Art. 25. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por la empresa, que serán respetadas en cuanto excedan.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo que no esté establecido en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo para las Oficinas y Despachos, de fecha 21 de abril de 1948, sus posteriores modificaciones y demás normas de aplicación.

Segunda. Ambas partes reconocen expresamente la imposibilidad en que se encuentran de adjuntar las tablas de rendimientos mínimos exigidos por la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), debido a la complejidad de funciones a realizar en las empresas afectadas. Al final de la tabla de salarios que se adjunta al Convenio se consigna la fórmula para hallar el salario hora profesional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS**Categorías profesionales y salario establecido****Técnicos y administrativos:**

Licenciado, 10.065.
 Jefe superior, 8.120.
 Jefe de primera, 7.471.
 Jefe de segunda, 6.312.
 Delineante proyectista, 6.377.
 Delineante, 5.348.
 Calcador, 3.622.
 Taquimecanógrafa, 5.161.
 Oficial de primera, 5.348.
 Oficial de segunda, 4.528.
 Auxiliar más de 23 años, 3.689.
 Auxiliar hasta 23 años, 3.499.
 Aspirante de 14 años, 1.454.
 Aspirante de 15 años, 1.624.
 Aspirante de 16 años, 2.165.
 Aspirante de 17 años, 2.435.
 Telefonista de más de 23 años, 3.564.
 Telefonista hasta 23 años, 3.493.
 Cajero con firma, 5.436.
 Cajero sin firma, 4.528.
 Auxiliar de Caja de más de 23 años, 3.622.

Auxiliar de Caja hasta 23 años, 3.450.

Subalternos:

Conserje, 3.564.
 Cobrador, 3.494.
 Ordenanza y portero, 3.494.
 Vigilante y sereno, 3.494.
 Botones y recadero de 14 y 15 años, 1.454.
 Botones y recadero de 16 y 17 años, 2.165.
 Mujer de limpieza (si trabaja por horas, 20 pesetas hora).

Salario-hora profesional =

$$\frac{15,5 (S \times A)}{285 \times 8}$$

Detalle:

15,5 = Doce mensualidades, más dos por Navidad y 18 de julio, media en octubre y una por beneficios.

S = Salario mensual Convenio.

A = Importe mensual por antigüedad.

285 = Días laborables al año (deducidas vacaciones).

8 = Horas de jornada legal.

Núm. 3.176

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de conservación y entretenimiento de las instalaciones semaforicas de la ciudad en sus fases "C" y "D".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón de la contrata.

Zaragoza, 29 de mayo de 1970. — El Alcalde-Presidente, Emilio Larrodé. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Núm. 3.203

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 27, aprobó el padrón correspondiente a los aprovechamientos de bienes municipales de cultivo, edificación y otros usos, correspondientes al año forestal 1969-70, compuesto de relación y guías detalladas con un total de 1.682.731,93 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de mayo de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García.

Núm. 2.989

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Tratamientos Térmicos", S. A., la instalación y funcionamiento de industria de tratamientos térmicos en polígono Cogullada, calle "A", parcela número 66, con 8 motores de 53,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.989

Ha solicitado don Fabián Diarte García la instalación y funcionamiento de una fábrica de somieres en la calle Jesús Valdés Guzmán, número 2 y 4, con 8 motores de 9,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.989

Ha solicitado don Mariano Gómez Martín la instalación y funcionamiento de secaderos de chacinería en la calle Antonio Leyva, número 35, con 9 motores de 18 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Habiendo solicitado don Vicente Garcés Hernández la instalación y funcionamiento de un ascensor "B" en la calle Fillas, angular a San Joaquín, sin número, con 1 motor de 5 CV de potencia total, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Habiendo solicitado don Vicente Garcés Hernández la instalación y funcionamiento de un ascensor "B" en la calle Fillas, angular a San Joaquín, sin número, con 1 motor de 5 CV de potencia total, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.086

Ha solicitado don Pablo Domingo Quílez ("Aridos Domingo") la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Fillas, número 17, con acceso por calle del Sol, núm. 16, con 3 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Antonio Casamayor Lusilla la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, en la calle del Sol, número 6, con 3 motores de 4,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Pablo Sáenz Torralba la instalación y funcionamiento de un almacén de decoración en la calle Sangenis, número 84, con un motor de 0,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Manuel Abós Laiglesia la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de máquinas eléctricas en la calle Lastanosa, número 27, con 8 motores de 11 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 3.086

Ha solicitado don Pedro Ramos Acerete la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería en la calle de Fraga, número 4, con 5 motores de 11,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de mayo de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 3.156

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 97 de 1970, promovido por doña María Picazo Uche y otros, contra

acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 14 de mayo de 1968, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre la finca rústica sita en esta capital (expediente de justiprecio número 15), con motivo de las obras de la autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda, y el de desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 30 de mayo de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.157

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 96 de 1970, promovido por doña Francisca y doña Luisa Fraile Bravo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 16 de mayo de 1968, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre una finca rústica sita en esta capital, propiedad de las recurrentes, con motivo de las obras de la "autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.200

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Ismael Tremps Catalán, de Sástago (Zaragoza), calle Baja, 106, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro, en término de Sástago (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sin clasificar, sobre vehículo, es de 30 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro de un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.174

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 7 de abril último, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el art. 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

Considerando que según el art. 166 de la Ley del Suelo, corresponde a los Ayuntamientos la concesión de licencias, ajustándose al trámite previsto en el artículo 9 del Reglamento de Obras y Servicios de las Entidades Locales, por lo que, solicitada licencia por don Dámaso Bailo Artigas y dictado acuerdo por el Ayuntamiento de Tarazona declarando la suspensión del trámite hasta que adquiera firmeza el acuerdo del Ayuntamiento de 23 octubre, impugnado por don Anselmo Ruiz y otros ante la Sala de lo Contencioso de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza, no fue recurrido por el solicitante y es firme a todos los efectos.

Considerando que si bien el proyecto para el que se solicita la licencia cumple todos los requisitos convenientes a su naturaleza constructiva y de carácter urbanístico, se halla afectado por la incidencia sobre el acto formal de licencia de obras, de competencia municipal, por lo que, no concurriendo el supuesto previsto en el artículo 9 del Reglamento de Obras y Servicios, sobre silencio de la Corporación municipal por espacio de dos meses siguientes a la solicitud, no es dable a esta Comisión intervenir para pronunciarse sobre la concesión solicitada.

—Ordenar a los municipios de Alfajarín, Botorrita, Cadrete, Cuarte, La Muela, La Joyosa, La Puebla de Alfindén, María de Huerva, Nuez de Ebro, Pastriz, Pinseque, San Mateo de Gállego, Sobraduel, Torres de Berrellén y Villafranca de Ebro que redacten el Plan general de ordenación urbana.

—Ordenar al Ayuntamiento de Alagón que revise el Plan vigente aprobado en 30 de marzo de 1955.

—Recordar al Ayuntamiento de Utebo la necesidad de revisar el Plan vigente, siguiendo las directrices del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

—Recordar a los Ayuntamientos de El Burgo de Ebro, Zuera y Villanueva de Gállego procedan a la revisión anticipada de los Planes vigentes, solicitando las autorizaciones procedentes y adaptando las revisiones a las instrucciones de conjunto que emanen de los servicios de la Delegación Provincial de la Vivienda.

Determinar el plazo de dieciocho meses para su redacción y tramitación reglamentaria, contados desde el día de la comunicación del acuerdo.

Exigir a dichos Ayuntamientos que, dentro de los diez días primeros de cada trimestre natural, envíen a esta Comisión Provincial de Urbanismo comunicación informativa de las actuaciones realizadas en ejecución de los acuerdos adoptados.

—Comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza la conveniencia de que en los plazos señalados anteriormente para la redacción de Planes generales en los municipios referenciados, se redacten los Planes parciales de los barrios y agregados de la ciudad de Zaragoza: Alfocea, Juslibol, Monzalbarba, Peñaflor, Villamayor, Cartuja Baja, Garrapinillos, Movera, San Juan de Mozarrifar, Villarrapa, El Castellar, Santa Isabel y Montañana.

—Vista la redacción de normas subsidiarias y complementarias de ordenación urbana de la provincia de Za-

ragoza, presentada por la Sección de Urbanismo, acuerda examinar el articulado en la próxima sesión, adoptando el acuerdo de aprobación inicial, una vez se hayan oído a los miembros de la Comisión sobre el texto facilitado.

—Aprobar el Plan especial de urbanización denominado "Playas de Chacón", de Caspe, según proyecto promovido por don Jaime Serra Llovet, con las siguientes prescripciones:

1.ª Se delimitarán perfectamente las parcelas recayentes directamente sobre el pantano, dejando claramente establecida la zona de protección del mismo, para lo cual se presentará informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro u Organismo competente.

2.ª Las superficies de parcelas previstas (600 metros cuadrados) parecen insuficientes, debiendo ir a un mínimo de 1.000 metros cuadrados rebajando la densidad de 75 a 45 habitantes por hectárea.

3.ª Se aprecia insuficiencia de aparcamientos en las zonas comunitarias (comercios, deportiva, centro social, dispensario e iglesia), por lo que deberá aumentarse.

4.ª Todas las zonas verdes públicas han de tener acceso directo para el mismo.

5.ª Los chaflanes de calles deberán salvar un radio mínimo de giro de 10 metros del borde interior de calzada, ampliándose a 13 metros en encuentros de más de 120°.

6.ª La ocupación en planta no será superior al 20 por 100 de la superficie de parcela, pudiendo llegar, cuando haya un aprovechamiento secundario (garaje, vivienda de guarda o portería), hasta un 25 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se estiman de escasa importancia las modificaciones ordenadas, relevando al Ayuntamiento de Caspe de la obligación de elevarlo de nuevo a la aprobación definitiva de la Comisión, advirtiéndole que, de acuerdo con el artículo 44 de la misma Ley, mientras no se ejecutaren las modificaciones prescritas carecerán de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieren, en cuyos términos se efectuará la publicación ordenada por el artículo 35 y a las que deberá ajustarse la publicidad que estimase necesaria la Corporación municipal de Caspe y la concesión de licencia de obras.

—Aprobar definitivamente la zona agrícola-ganadera y las Ordenanzas correspondientes, según proyecto redac-

tado por don Enrique Bas, aceptado y propuesto por el Ayuntamiento de Epila.

—No pronunciarse sobre la solicitud de cambio de zonas verdes privadas en manzanas de edificación agrícola hasta que se disponga de la información suficiente sobre la naturaleza de las zonas verdes cuyo cambio se propone, según el criterio recabado de la Dirección General de Urbanismo.

—Iniciar expediente informativo sobre las supuestas infracciones urbanísticas por concesión de licencia de construcción de viviendas sin ajustarse al Plan general de ordenación urbana de Daroca, dejando sin resolver sobre la modificación propuesta según proyecto presentado por don Víctor de Blas Iglesias, hasta que se disponga de un conocimiento objetivo de los hechos.

Zaragoza, 1 de junio de 1970. — El Delegado provincial, Presidente de la Comisión, P. Portolés.

Núm. 3.196

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Referencia: Abastecimiento de aguas para los polígonos números 5 y 6 del polo industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica), tramos I y II, ocupación temporal e imposición de servidumbre de acueducto, expediente número 1, término municipal de Zaragoza.

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 12 del corriente mes de junio y hora de las diez de la mañana, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo del General Mola, números 24 y 26 (despacho del Departamento de Propiedades), a solicitud de la mayor parte de los propietarios afectados (artículo 48-2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954), surjetándose a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado individualmente a los interesados que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 1.º de junio de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación de beneficiarios

Tramo I

Reverendas Madres Teresianas.
Reverendos Padres Agustinos Recoletos.
Reverendas Madres Esclavas del Sagrado Corazón.
Julián Laudo Clavero.
"Garaje Costa", S. A.
José-María Burbano.
Salvador Recacha.
José-María Escoriza Castellón.
María-Luisa Alfonso Echevarría.
Manuel Barrio Domec.
Miguel Casado.
Amadeo Blanco.

Tramo II

Herminia Pérez Mainar.
Salvador Godés Carceller.
Sindicato de Riegos de Rabal.
Julia Gonzalvo Viamonte.
Vda. de Francisco Rañoy.
Concepción Perales y Hnos.
José Godés López.
Matías Garcés.
Pilar Almorín.
Teresa Vaquero.
José Royo Grau.
Felisa Quintín Diaus.
Angela Diaus Muñío.
Andrés París Villagrasa.
María y Francisca Fraile.
Jesús Royo Grau.
Antonio Ferrer Bergua e Isabel y Carmen Laguna.
María-Pilar García Santandreu.
"Campo Ebro Industrial".
"Industrial Química del Ebro" y por la propiedad don Jaime Balet.
Jaime Balet Salesa.
Excelentísimo señor don José-María Belenguer.
José-María Ferrer Casajús.
Ramón Gaspar.
Mariano Longás y Mariano Toral.
Luis Gabás Loscos.
María-Luisa Villarroya Palomar, viuda de Gabás.

* * *

Núm. 3.199

DIRECCION

Referencia: Abastecimiento de agua para los polígonos números 5 y 6 del polo industrial de Zaragoza (Cogullada y Malpica), tramo II, indemnización de perjuicios, expediente núm. 1 adicional, término municipal de Zaragoza.

Aprobado por la Superioridad y efec-

tuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 1.º del mes actual mes de junio y hora de las diez de la mañana, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de General Mola, números 24 y 26 (despacho del Departamento de Propiedades), a solicitud de la mayor parte de los propietarios afectados (artículo 48-2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954), sujetándose a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado individualmente a los interesados que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 1 de junio de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Núm. 3.175

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Epifanio Matute Falcón, domiciliado en Zaragoza (avenida San José, número 149).

Finalidad: Línea para suministro a urbanización de chalets en construcción en la afueras de Casetas, junto al camino de Garrapinillos.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 141 metros.

Presupuesto: 29.112 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 29 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Gabriel Renom.

Núm. 3.194

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: La Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Zaragoza.

Finalidad: Línea eléctrica para la estación de pruebas de progenie de Pina de Ebro.

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 2.315 metros.

Presupuesto: 166.739 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.195

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10).

Finalidad: Tendido de cable subterráneo en Zaragoza desde la central distribuidora Huerva, en calle Asalto, 24, rraño en Zaragoza desde la central disal nuevo centro transformador-distribuidor plaza de Paraíso.

Características: Tensión, 45 KV. Potencia de transporte, 52 MVA. Longitud, 1.270 metros.

Presupuesto: 8.290.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126,

Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.197

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 123).

Finalidad: Línea eléctrica entre los centros transformadores "Deshidratadora y "San Juan" en La Almunia de Doña Godina, para mejorar el suministro público.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 932 metros.

Presupuesto: 180.532 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1.º de junio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 3.198

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Gallina Blanca Arbores", S. A., con domicilio en Madrid (Fernán González, número 57), y delegación en Sástago.

Finalidad: Tendido de tres ramales de líneas eléctricas para centros transformadores en el paraje "El Tormo" (término municipal de Sástago).

Características: Tensión, 10 KV. Longitud, 404, 723 y 294 metros, derivados de línea propia.

Presupuesto: 353.085 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 3.140

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado los resguardos provisionales números 1347 y 3573, expedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 12 de abril de 1948 y 20 de diciembre del mismo año, comprensivos de 6.200 y 3.400 pesetas, respectivamente, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de "papel de reserva social" a nombre de la Sociedad "Averly", S. A., de Zaragoza, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anularán los resguardos extraviados.

Por el Instituto Nacional de la Vivienda: El Subdirector general de Servicios, (ilegible).

Núm. 3.072

Jefatura Provincial de Sanidad

INSPECCION PROVINCIAL DE FARMACIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 20 de febrero de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 60, del día 10 de marzo), reproducida en el "Boletín" de la provincia número 65, de 21 de marzo, con la nueva reglamentación y fun-

cionamiento de los botiquines de los medios rurales, esta Jefatura ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en Arándiga, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Jefatura, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de mayo de 1970. — El Jefe provincial de Sanidad, José H. Zárate Prats.

Núm. 3.153

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos 56 de 1969 seguidos contra Pedro González Veguillas, por débitos de cantidad, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 7 de abril de 1970, número 78, en edicto de segunda subasta.

La subasta tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo. Se advierte a los licitadores que para poder intervenir en la misma deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.193

EI BURGO DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo último, y con

las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar el solar, propiedad de este municipio, sito en el paraje "El Escurridero", de este término, de 3.535,81 metros cuadrados, lindante: por derecha entrando, con edificios de Víctor y Gregorio Palud, Antonio Salvador y Jesús Beltrán; izquierda, camino, y por el fondo, con solares y cabañera, valorado en 176.800 pesetas, con destino exclusivo a la construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, de conformidad con las disposiciones vigentes, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, según disponen los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Burgo de Ebro, 3 de junio de 1970. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 3.191

FARLETE

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de urbanización y de pavimentación de la plaza de España y calle de la Iglesia, de este pueblo, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Farlete, 1 de junio de 1970. — El Alcalde, Pedro Puértolas.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones